

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 441 /2018

Viedma, 1 de julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que cuestiones climáticas invernales, nevadas y heladas, han dificultado el desarrollo normal de las actividades en la localidad de El Bolsón.

Que según informes meteorológicos se esperan fuertes heladas que impedirán prestar el servicio con la normalidad necesaria.

Que informa la Titular del Juzgado multifuero de El Bolsón sobre la conveniencia de suspender términos.

Que la Sra. Jueza Delegada ha prestado su conformidad para tal suspensión para el día lunes 2 de julio en todos los organismos judiciales que funcionan en la localidad.

Que en tal contexto se advierte que resulta necesario disponer la suspensión de términos a fin de no dificultar los trámites procesales en curso.

Por ello, en virtud de las facultadas conferidas por la Acordada n° 13/15-STJ, en su art. 3°, inc. c),

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

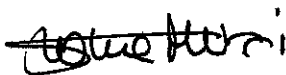
Artículo 1°.- Disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, para el día 2 de julio de 2018, en todos los organismos judiciales que prestan funciones en la localidad de El Bolsón por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.



ENRIQUE JOSE MANSILLA
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI



SILVANA MUCCI
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia